

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7991 *CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAN RAFAEL, S.A.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
PROYECTOS BELLO HORIZONTE III, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de Segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 31 de marzo de 2.012, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Construcciones y Urbanizaciones San Rafael, S.A. (la "Sociedad"), ha aprobado la segregación de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, Proyectos Bello Horizonte III, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación").

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a la actividad urbanizadora, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación y la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación a la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado, así como el Proyecto de Segregación y el Balance de Segregación, no siendo necesarios el informe de administradores sobre el proyecto de segregación ni el informe de expertos independientes, en los términos previstos en los artículos 42 y 78.3 de la LME.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Altea, 3 de abril de 2012.- Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente. don Mariano Pérez Pérez y don Francisco Zaragoza Juan.

ID: A120022606-1